11027
29 NOV. 2021

MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: 11027 29 NOV. 2021 **RADICADO No:** 415510210254

Titular: GABRIEL OCHOA PERDOMO **Fecha Radicado:** 5/05/2021

Dirección: CALLE 1A SUR N 8A-34 ESTE **Matricula Inm** 206-33698

Cifra Catastral: 41551010103320011000 **C.C. No.** 12233199

Arquitecto (a): JOSE OCTAVIO CARDONA T.P. A203832010-12262682 **NIT:**

Ingeniero Calculista **No Pisos:** 2 **No Unidades:** 2

Profesional Constructor JOSE OCTAVIO CARDONA T.P. A203832010-12262682 **No Estacionamiento:** 2

Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al item 9

Descripción de la Obra: VIVIENDA TRIFMILIAR Y ESTACIONAMIENTO

Barrio: ☑ **Urbanizacion:** ☐ **Parcelacion:** ☐ **Uso Suelo:** RESIDENCIAL **Zona Urbanistica:** PARAISO

Urbano: ☑ **Rural:** ☐ **VIS:** ☐ **VIP:** ☐ **Barrio/Vereda:** PARAISO

Modalidad de Licencia: DEMOLICION TOTAL - OBRA NUEVA **Nivel de Estrato:** 1

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO
LOTE	0	0	0	0	0	0	180	0
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	51,38	0
PISO 1	0	0	0	0	0	0	128,62	0
PISO 2	0	0	0	0	0	0	119,04	0
PISO 3	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 5 ó MAS	0	0	0	0	0	0	0	0
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	247,66	0

INDICES **GRAN TOTAL:** 247,66 **CONSTRUCCIÓN:** 1,38 % **OCUPACIÓN:** 0,71 %

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO
VIVIENDA	247,66	0
COMERCIO	0	0
INSTITUCIONAL	0	0
OTRAS	0	0
TOTALES:	247,66	0

Observaciones:

Cumplir: Norma NTC 1500(redes acueducto,aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento tecnico instalaciones electricas(tecnicas y redes electricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caidas para Trabajo Seguro en Alturas.

Revisado por Arquitecto Yefri Muñoz Carmona, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación.

Planos Aprobados: **Arquitectónicos:** 2 **Estructurales:** 2

REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
2. El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
3. El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
4. La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
5. La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
6. La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
9. Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 29 NOV. 2021

Proyectó:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Vo. Bo. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

29 NOV. 2021

11027

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: ____mes:____año:_____ se presentó el señor(a):_____Con cedula de ciudadanía N°_____ de_____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N°_____del día: ____mes: ____año:_____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

_____ _____

NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**
C.C. **CARGO**

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí ☐ No ☐

La **VIGENCIA** de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.